

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS TOSHIBA MR-2020.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0085**

ARICA, **10 JUN** 2013

**VISTOS:**

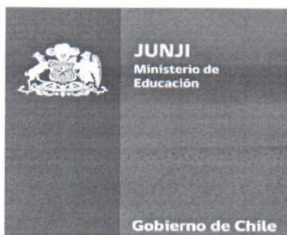
La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, por solicitud de compra N° 174 de fecha 31 de Mayo del 2013, la Unidad de Informática solicitó la adquisición de Alimentador Automático de documentos Toshiba MR-2020 para Impresora de Oficina Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.
- 2.-Que, dicho accesorio es necesario para el buen funcionamiento de los equipos informáticos de la Oficina de Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 5.- Que este accesorio no se encuentra incluido en el catálogo del portal mercado público.

**RESUELVO:**

- 1º.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de Alimentador Automático de documentos Toshiba MR-2020 para Impresora de Oficina Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI Programa 1.
- 2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)
- 3º.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **COMPRA DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS TOSHIBA MR-2020** **DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACION**

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición de Alimentador Automático de documentos Toshiba MR-2020 para Impresora de Oficina Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

#### **2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**

- **01 ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS, MARCA TOSHIBA, MODELO MR-2020, PARA IMPRESORA TOSHIBA MODELO e-STUDIO 223.**

**Valor referencial \$ 248.000.-** Incluye impuestos.

El gasto del flete por el envío de los productos será de cargo del proveedor que se adjudique la licitación.

#### **3. DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán indicar el monto total de la adquisición solicitada. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados,

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. **(Anexo 2)**

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.



5. ANTECEDENTES A PRESENTAR

1. Adjuntar en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **Anexo N° 1** "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.
2. La oferta económica deberá indicar el **precio en valor neto** y deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

6. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

7. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

| CRITERIO            | PORCENTAJE | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRECIO              | 30%        | Se asignará 10 puntos. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.<br>$X = \text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Ofertado} * 10$<br>Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial |
| SERVICIO POST VENTA | 30%        | 10 puntos al proveedor que ofrezca servicio de instalación y puesta en marcha.<br>0 puntos al proveedor que no ofrezca servicio de instalación y puesta en marcha.                                                                                                                            |



|                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE ENTREGA | 40% | 10 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto menor o igual a 3 días.<br><br>05 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto mayor a 3 días y menor o igual a 5 días.<br><br>02 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto mayor a 5 días.<br><br>0 puntos. Al proveedor que no indique plazo de entrega. |
|------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

| Comisión de evaluación |                          |                 | Suplente para integrar comisión de evaluación |                    |
|------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|--------------------|
| Evaluador              | Cargo                    | Nombre          | Cargo                                         | Nombre             |
| 1                      | Encargado de Informática | Hans Erpel B.   | Encargada de Comunicaciones                   | Judith Ubeda B.    |
| 2                      | Subdirector de RR.FF     | Robert Arce A.  | Psicólogo                                     | Rodrigo Escobar D. |
| 3                      | Encargada de Presupuesto | Elisa Mamani V. | Encargado de Planificación                    | Erwin Herold A.    |

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, Servicio post venta, Plazo de Entrega.

10. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

11. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.



## 12. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**anexo N° 3**) Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

## 13.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

## 14.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 4** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

## 15- FORMA DE PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE**  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/jlv.

### DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia. ✓  
Oficina de Partes